

Jesu, Maria, y Joseph

Alcaldia del Senor D Pedro Antonio de Tauxequi = año de 1733 = a 1734 =

Nla Sala del Ayuntamiento de la Casa del Conzup de Esta Nra Villa de Bergasa adeo dia del mes de Henexo de mil setecientos y treinta y tres se juntaron segun Costumbre los Senores D Pedro Antonio de Tauxequi Ouesagasti Alcalde y Juez ordinario de ella, Juan D Ignazio de Escoro Sindico Poro Senor D Tauxez de Hoja, Fran Lgn de Escoro Arizabal, Fran Lgn de Letuxiondo y Juan Baup de Tauxequi Diputados, que son Justicia y Pleno de Esta dha Villa y su Jurisdiccion electo ayex dia proximo de Henexo de mil setecientos y treinta y tres y estando asi unidos por ante mi el infra Escribano Escribano Dnho Senor Alcalde recibio Juramento Informa sobre la Causa de la baxa Real de los dhos Sindico y Diputados de que cada uno baxa bien y fiel de desud fecho; de guardar y cumplir las ordenanzas buenas y costumbres de Esta Republica: de que esta van a Residencia y para lo que contra ellos fuere Juzgado Sentenciado en todas instancias y tribunales: de que guardaran y cumplir lo que esta Villa tiene echo de su maxima Concepcion de Maria Santissima Madre de Dios Senora concebida sin mancha del pecado original en el primer instante de su ser Natural: de haviendo lo fecho cumplido y se tienen de cumplir asi, y a ello se obligaron cada uno deponi por lo que le toca con sus personas y bienes muebles y rayos de acciones hauidos y por hauidos = entre Nos = de =

Juramto de lo Capitulares =

Nombrazo de Lorenzo de Sagarizabal por Depositario del hauez y Rentas de Esta dha Villa y admnistrador de las dorras impuestas Confaculrad Real, lo que proveyen a queltas este año de 1733 =

Este dia el dho Senor Alcalde dio a entender a los Senores Capitulares de como el año pasado de treynosa y dos no hubo por tor de las dorras impuestas confaculrad Real como consta del acuerdo echo el dia deyn de Diciembre del año de treynosa y dos por cuyo motivo intercedo de lo referido senombro por depositario del hauez y Rentas de Esta dha Villa y admnistrador de las dorras y de lo que proveyen a ellas, lo se puse en este año a Lorenzo de Sagarizabal vecino de Esta Villa con el Salario acostumbrado asi como de las

depositaria de las dos rias para que pueda formar la
zon y formar las cuentas segun esta cosa se ha acostum
brado en esta depositaria del habax y Rno de esta dha
Vlla y administracion de las dos rias que con un puestas
con facultad Real y supraducto del dho año para cuyo
efecto se le haga notorio este decreto al dho don
Sagastizabal y que asiese y Jure de Jax bien y fiel m
con esto se acabo el aundamiento firmo el dho Senor
Alcades porii y por los demas Capitulares segun costum
bre Infue de todo de el Escribano =

Pedro Henr. de Saucedo
Antem
Man de Chaparral

Noticia de aceptacion y Juram^{to}
obligacion =

En la Villa de Vergara dho dia mes y año de el
Escribano ley e hizo notorio el acuerdo y nombram^{to} pxeze
denze de depositario del habax y Rno de esta dha
administracion de las dos rias a Lorenzo de Sagastizabal
vezino de esta dha Villa para su efecto. En su per
sona y comprehendido sus Jheros = Dijo que asie
taba y acepto el dho nombramiento de depositario del
habax y Rno de esta dha Villa de Vergara y adminis
tracion de las dos rias impuestas con facultad
Real y Juro de Jax bien y fiel m en con
su cargo y empleo y se obligo con su persona
y bienes muebles y rayzes a que daxe cumplimiento
ato de lo que de nro ba dho informa y firmo

En Sna con m^o el Escabano y de ello de fe^o 203=
firmado en =

Lorenzo de Sagastizabal

Reunión General =
celebrada el día 5 de Enero =
de 1733 =

Man de Leyzaola

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Ber-
gara quince días del mes de Enero de mil setecientos y treinta y tres hauien-
do precedido primero las tres publicatas por las Eclesias Párroquiales de Esta Vi-
lla se juntaron segun uso y Costumbre en el Ayuntamiento General Espe-
cial y señaladamente los Señores D^o Pedro Antonio de Sauriqui oruzagasti
Man de Lorenzo de Ucoxo Sindico prior General, D^o Gabriel de Thoya, Fran-
cisco de Ucoxo Arizabal, Fran^{co} don de Leturiondo Juan Baup de
Thuguruza Pezados, Man de Aguirre, Raphael de Sgarte, Fran-
co de Mendizabal, y Antonio de Gallastegui Diputados que son Justicia
y Ayuntamiento pleno de Esta Villa y su Jurisdiccion en Concurso de
D^o Man de Leyzaola y D^o Thiquel Ignacio de Urdangarin, Bartho-
lome de Ucoxo, Pedro Saez del Garitano, Thiquel Antonio de Mendizabal,
Thiquel Gaxia de Larraute, Josef de Arriaga, Fran^{co} don de Thadagnaga,
Fran^{co} Lopez de Loydi, Melchor de Nicolalde Ignacio de Beldarrayan
Andres de Mendizabal, Man de Aguirre de Zuaga menor, Thomas de
Baxutia, Joseph Juachin de Aguirre, Gregorio de Iturzaeta, Pedro
de Albuva, Joseph de Sauriqui, Antonio de Belartegui, Fran^{co} de Urobia
ga, Juan Perez de Sauriqui, Joseph de Lete, Fran^{co} de Mendizabal,
Juan Perez de Ascargorta, Thig^o de Urdangarin, Joseph de Uquexen
Juan de Zulueta, Joseph de Uquexen, don de Aranda, Nicolo de
de Aguirre, Thig^o de Lizaxalde, Pedro de Blaalde, Joseph de Ucoxo Ar-
be, Adrian de Gallastegui, Thig^o de Urdangarin, Fran^{co} de Urdangarin Aris-
ti Juan de Azcarate Lorenzo de Arana, Thiquel de Astaburuaga
Joseph de Arzamendi, Thig^o de Altuna, Thiquel de Larrea Thig^o,
don de Urdangarin Beatebio, Lorenzo de Sagastizabal, D^o Loleta de
Urdangarin, D^o Juachin de Aguirre y Amasa, D^o Juan Beltran de Urdan-
ga Esteban Baxon del Guendiayn, Andres de Alcaeta, Pedro don
de Urdangarin Thig^o de Urdangarin, Juan Angel Baxon del Guen-
diayn, Fran^{co} Antonio de Arasceta, Andres de Alcaeta, Juan de
Urdangarin, Joseph de Mendizabal, Joseph de Alcaeta, Ignacio de Urdan-
gari, Joseph de Uquexen, don de Urdangarin, Juan Ramos de Urdan-
ga, Ignacio de Larraute, Andres de Larraute Joseph, del Guen-
diayn, Antonio de Urdangarin, Pedro de Urdangarin El Marques de Urdangarin
de, Augustin de Urdangarin, Thomas de Uquexen Martin Ochua de
Urdangarin Juan Perez de Uquexen, Gaspar de Urdangarin, Martin
del Garitano, Joseph de Urdangarin, Thomas de Urdangarin Fran^{co} de